JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**JUAN GABRIEL PERZ PIEDRAHITA**
Demandado	**NORTESANTANDERANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS S.A.)**
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00186 00
Instancia	Primera
Decisión	**Admite Demanda – Reconoce Personería**

Estudiada la presente demanda y al verificar que se da cumplimiento a los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P. del T y de la S.S., y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; el Despacho,

R E S U E L V E

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JUAN GABRIEL PERZ PIEDRAHITA**, identificado con la C.C. Nro. 71.087.115 en contra de **NORTESANTANDERANA DE GAS S.A. E.S.P.,** representada legalmente por **DIDIER ALONSO BUILES TOBÓN** o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a **DIDIER ALONSO BUILES TOBÓN**, en calidad de representante legal de **NORTESANTANDERANA DE GAS S.A. E.S.P**, o a quien haga sus veces, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 291 del CGP; Se solicita al apoderado de la parte demandante que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble notificación.

Tercero: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del demandante al abogado **JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ**, identificado con la T.P. No. 68.185 del C.S. de la J.

Quinto: Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos:
Demandante: juga.pepi@hotmail.com
Apoderado: notificaciones3304@hotmail.com
Demandada norgas@norgas.com.co

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bcd536848e56965cd6971a94189c6a30097592cf6e7a573d1d511d98847ee008
Documento generado en 10/08/2021 11:27:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica